



Ayuntamiento de Polop

DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró por el Gobierno de la nación el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia. Estado de alarma que fue prorrogado por Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

Con este amparo legal, la Generalitat Valenciana ha dictado diversas normas en las que se adoptan medidas excepcionales para una mayor contención de la enfermedad y gestión de la emergencia sanitaria, la última de las cuales es la resolución de 19 de enero de 2021, (DOGV de 20 de enero de 2021) de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

En cumplimiento de la misma se ha producido ya el cierre de algunas instalaciones municipales, como son los centros recreativos de mayores y de jóvenes y las instalaciones deportivas, con la excepción en este caso previstas en la resolución de 19 de enero.

Por los mismos motivos, se considera necesaria la suspensión del Rastro de los domingos que se celebra semanalmente en el Polígono Industrial Pla de Terol.

Visto el Decreto 2/2021, de 24 de enero, del Presidente de la Generalitat, publicado en el DOGV de hoy, 25 de enero de 2021.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el alcalde tiene entre sus atribuciones las de dirigir el gobierno y la administración municipal, y 21.1.m) de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, **RESUELVO:**

PRIMERO: Suspender temporalmente la celebración del rastro de los domingos que se celebra en el polígono industrial Pla de Terol.

SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos retroactivos, desde el día 24 de enero, por lo que queda suspendida la celebración del rastro de los domingos, y se mantendrá hasta tanto se produzca su levantamiento mediante resolución expresa.

TERCERO: Notifíquese a Cala Vila Mercat, SL y póngase en conocimiento de la policía local.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución en el próximo pleno de la Corporación a celebrarse.

El Alcalde

Gabriel Fernández Fernández

